

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **299**

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 306 / 09. adj. Dto. Pcial N°  
743 / 08., que ratifica Acta Complementaria N°  
09, bajo el N° 12691., ref. al desarrollo y actuali-  
zación del sistema de gestión de la infor-  
mación en bibliotecas y unidades de informa-  
ción del sistema educativo, suscripto con el  
Ministerio de Educación de la Nación

Entró en la Sesión de :

29 OCT. 2009

Girado a Comisión N°

Orden del día N°

LA LEGISLADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 9 al Convenio MEC y T N° 67/03 registrada bajo el N° 12.691, referente actualizar el fondo de referencia bibliográfica de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas, celebrada el día 27 de Diciembre de 2006 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial N° 743/08.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.

República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

24 OCT 2009

REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2989 No. 140 FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

28-10-09

1190

FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 306  
GOB.

USHUAIA, 27 OCT. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 743/08, por el cual se ratifica el Acta Complementaria Nº 09 registrada bajo el Nº 12691, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S \_\_\_\_\_ D

[Firma]

Recibido Sr. Leg. Roberto

[Firma]

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicario General  
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 5 MAYO 2008

VISTO: el expediente N° 016544-EM/2007 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 09 al Convenio M. E. C. y T. N° 67/03, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el N° 12691, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**DECRETA :**

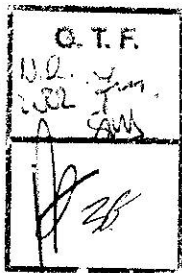
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 09 al Convenio M. E. C. y T. N° 67/03, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación, registrada bajo el N° 12691, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

743/08



*[Handwritten signature]*

Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

*[Handwritten signature]*

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA

Grigera Diego Martin  
Jefe División Registro y Archivo  
CGDC-TR-SLYT



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 387/07  
del CONVENIO MEC y T Nº 67/03

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	2.008.2007
BAJO Nº:	1.2007



**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 9 AL CONVENIO MECyT Nº 67/03**

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL  
SISTEMA EDUCATIVO"**

**DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, con domicilio en la calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52, de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MECyT Nº 67/03 suscripto con fecha 19 de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes suscriben la presente ACTA COMPLEMENTARIA en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MECyT Nº 67/03 con el objeto de actualizar el fondo de referencia bibliográfica de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

**SEGUNDA:** Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL

**ES COPIA**

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo

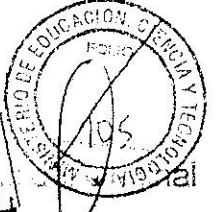


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

2000 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 387/07  
del CONVENIO MEC y T Nº 67/03

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 12 NOVIEMBRE 2007  
BAJO Nº: 1-2091



DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros provinciales de Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y las Bibliotecas provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas coordinada por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependientes de las Jurisdicciones provinciales, cuyas funciones son las de facilitar la actualización bibliográfica permanente y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para los docentes, investigadores, funcionarios y comunidad en general. -----

**TERCERA:** EL MINISTERIO, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y UNO (\$2.041.-), destinada a la unidad de información que se especifica: Centro de Información y Documentación Educativa (CINDE).--

**CUARTA:** LA PROVINCIA se compromete a informar ante cada Acta Complementaria a EL MINISTERIO la cuenta bancaria a la que se transferirán los fondos y sus posibles modificaciones.-----

**QUINTA:** LA PROVINCIA, a través de la Red de Bibliotecas Pedagógicas, deberá aplicar las dos terceras partes de los importes transferidos a la adquisición de material bibliográfico, hemerográfico y/o multimedial sobre formación docente, literatura infantil y juvenil, y contenidos curriculares acordes a la demanda de cada comunidad educativa. El monto restante se aplicará a materiales de referencia (libros de texto, diccionarios, atlas y enciclopedias)-----

**SEXTA:** LA PROVINCIA, a través del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de fondos documentales tales como: materiales de referencia, anuarios estadísticos, referencia legislativa, material hemerográfico de interés educativo, bibliografía de formación docente, bases de datos de distintos soportes, material bibliográfico para la gestión de la información, etc.. En una

ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. VT





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 387/07  
del CONVENIO MEC y T Nº 67/03

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	Es copia no original
FECHA: 12 NOV. 2007	REF. TAB. 1
BAJO Nº 12694	1



proporción inferior se aplicarán a la compra de material de otros temas relacionados con la educación. -----

**SÉPTIMA:** LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, adjuntando toda la documentación respaldatoria que sea necesario para tal efecto. Asimismo, queda establecido que LA PROVINCIA hará estricto cumplimiento de las CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA de la presente ACTA COMPLEMENTARIA. -----

**OCTAVA:** En cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA del CONVENIO MECyT Nº 67/03 se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de Maestros -- Licenciada Graciela PERRONE. -----

Por LA PROVINCIA: *LA Sra. Lic. Graciela Ferrone Allacez* -----

8

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veintisiete..... días del mes de diciembre..... de dos mil seis.

ES COPIA

Grigora Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L.V.T

JUAN CARLOS TEDESCO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN